



PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE : NAIDA KATERINE MANRIQUE ÁLVAREZ
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO MARÍN TRIVIÑO
RADICACIÓN : 2020-00292

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora el 03 de marzo de 2022, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de las medidas cautelares decretadas, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 018 del 12 de mayo de 2022.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--